

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Agosto de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.815/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra d), que autorizan la contratación por trato directo en caso de existir un único proveedor del servicio requerido, y cuando se requiere contratar consultorías cuyas materias se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Formulario Solicitud Autorización de Trato Directo de fecha 08 de Agosto de 2014, mediante el cual el Jefe Administrativo de la Oficina de Educación solicita la participación de 04 funcionarias que se desempeñan en los establecimientos educacionales municipales que luego se indican, en el Seminario Taller "El Comportamiento Perturbador de Niños y Adolescentes en el Aula", organizado por el "Centro de Capacitación Mahuida Ltda." a realizarse el día 23 de Agosto de 2014, en la ciudad de Iquique. Visto Bueno del Sr. Alcalde en orden autorizar la participación de las funcionarias en la capacitación ya mencionada; la circunstancia de ser el proveedor referido, la única entidad organizadora del evento, lo que la convierte en proveedor único y justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el proveedor "**CENTRO DE CAPACITACION MAHUIDA LTDA.**", RUT 76.637.880-3, con domicilio en 3 Oriente N°1389, Talca; para la participación de 04 funcionarias que se desempeñan en los establecimientos educacionales municipales que luego se detallan, en el Seminario Taller "**El Comportamiento Perturbador de Niños y Adolescentes en el Aula**", a realizarse el día 23 de Agosto de 2014, en el Hotel Gavina de la ciudad de Iquique. Las razones de contratación directa obedecen al hecho de ser el contratante la única entidad organizadora del evento, que lo convierte en proveedor único, y a la naturaleza de la negociación, y los temas que se expondrán en aquél que son de máxima relevancia para este Municipio; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras d) y g) de la Ley N° 19.886, y al Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra d) de su Reglamento.

2.- Contrátase por trato directo a la empresa "**CENTRO DE CAPACITACION MAHUIDA LTDA.**", ya individualizada, la participación de 04 funcionarias que se desempeñan en los establecimientos educacionales municipales que luego se detallan, en el Seminario Taller "**El Comportamiento Perturbador de Niños y Adolescentes en el Aula**", a realizarse el día 23 de Agosto de 2014, en la ciudad de Iquique. El valor de la participación asciende a la suma de \$49.500.- (**cuarenta y nueve mil quinientos pesos**) por persona, lo que da la suma única y total de \$ 198.000.- (**ciento noventa y ocho mil pesos**), exento de impuestos.

3.- Autorícese y désígnese en comisión de servicios, a las siguientes funcionarias, para que asistan al Seminario Taller "El Comportamiento Perturbador de Niños y Adolescentes en el Aula", a realizarse el día 23 de Agosto de 2014, en la ciudad de Iquique:

N°	Nombre	RUT	CARGO
1	Carolina Mora González	13.672.936-5	Docente
2	María Navarrete Sandoval	10.832.830-4	Docente
3	Romina Valdevenito González	15.175.102-4	Docente
4	Cecilia Gajardo Paéz	9.379.170-3	Docente

4.- Encárguese al Departamento de Personal la entrega del viático según el cálculo respectivo, si correspondiere.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.11.002, Cursos y Capacitación Subvención Escolar Preferencial, del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/Imp/apb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Serv. Traspasados
Encargado Portal